



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1434 .-

ZAPALLAR, 20 MAR. 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de capacitación sobre la temática “Compras Públicas para el Servicio Público”, para la prestadora de servicios, doña Nicole Bruna Godoy.

2° Que, el proveedor Gestión Pública Consultores SpA es titular de los derechos de propiedad intelectual de la temática requerida, conforme a certificado N°300.691 de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales.

3° Que, la capacitación requerida es dictada por la empresa Gestión Pública Consultores SpA los días 21 y 22 de marzo de 2019, en el Hotel Marina del Rey, en la ciudad de Viña del Mar, de conformidad a lo indicado en la invitación emitida el mes de marzo de 2019.

4° Que, el Director SECPLA, mediante Memorándum N°187/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, solicita a la Dirección Jurídica la gestión de la contratación directa con **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES SPA, Rut N° 76.715.360-0**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros".

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

6° Que el Proveedor **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES SPA, Rut N° 76.715.360-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 20 de marzo de 2019.

7° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$370.000.- (trescientos setenta mil pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES SPA, Rut N° 76.715.360-0**, para la contratación del servicio de capacitación sobre la temática "Compras Públicas para el Servicio Público", para la prestadora de servicios, doña Nicole Bruna Godoy, por un monto máximo de **\$370.000.- (trescientos setenta mil pesos)**, exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-001-000; (1) gestión interna; (26) RRHH; (1) RRHH.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUB/jpdg